

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 003-MPH-M/GIDUR

Matucana, 22 de marzo de 2019

VISTO:

El Informe N° 001-2019/D.L.A./F.E.T./GI-MPH-M, suscrito por el Ing. DANIEL LEONCIO LOBATO ALIPAZAGA, recepcionado con fecha 22 de marzo de 2019; a través del cual remite el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MATUCANA, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA", Código Único de Inversiones N° 2416990, y;

CONSIDERANDO:

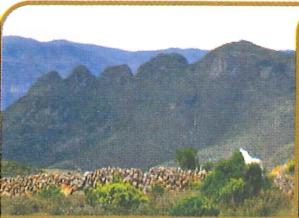
Que, la Municipalidad Provincial de Huarochirí – Matucana, es una institución básica de la organización territorial del Estado, promotora del desarrollo local que goza de autonomía política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y metas, facultades y atribuciones que están debidamente establecidas en la Constitución Política del Estado en su artículo 194°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de municipalidades N° 27972;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que Aprueban Normas que Regulan Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa *"Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra."*

Que, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad Provincial de Huarochirí, es el órgano técnico operativo encargado de la formulación, evaluación y ejecución de proyectos, conforme los lineamientos del Invierte.pe, dentro de los cuales se ha viabilizado con Código Único de Inversiones N° 2416990 el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MATUCANA, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA"

Que, habiéndose culminado el proceso de formulación del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MATUCANA, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA", el mismo que ha sido debidamente revisado y cuenta con la información mínima requerida, tales como:

- Resumen ejecutivo.
- Memoria descriptiva
- Especificaciones Técnicas.
- Planilla de metrados
- Resumen del presupuesto
- Presupuesto General
- Análisis de costo Unitario
- Lista de insumos
- Cronograma de obra
- Planos



CINCO CERROS



CATARATA DE ANTANKALLO



MARCAHUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIACACA

Que, el estudio efectuado por el responsable de Formulación de Expedientes ha determinado un presupuesto ascendente a S/ 548,600.93 (QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CON 93/100 soles), conforme el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	COSTO (S/)
01	Costo Directo	522,600.93
02	Gastos Generales	14,000.00
03	Supervisión	9,000.00
04	Expediente Técnico	0.00
05	Liquidación	3,000.00
TOTAL		548,600.93

En uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huarochirí – Matucana:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el EXPEDIENTE TECNICO del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MATUCANA, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA", Código Único de Inversiones N° 2416990), cuyo Presupuesto asciende a S/ S/ 548,600.93 (QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CON 93/100 soles), conforme el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	COSTO (S/)
01	Costo Directo	522,600.93
02	Gastos Generales	14,000.00
03	Supervisión	9,000.00
04	Expediente Técnico	0.00
05	Liquidación	3,000.00
TOTAL		548,600.93

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que conjuntamente con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se le asigne los recursos necesarios para su ejecución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, para que conforme sus atribuciones y previa coordinación con las otras dependencias, se realice su registro de la fase de inversión en el Banco de Inversiones.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER el inicio de las acciones para programar el inicio de la obra, bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA, teniendo el plazo de ejecución de 45 días calendario, según cronograma del expediente aprobado.

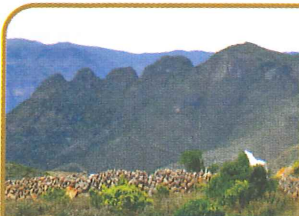
ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente, al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Ing. JORGE LUIS MALLMA DAVILA

Gerente (e) de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural



CINCO CERROS



CATARATA DE ANTANKALLO



MARCAHUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIACACA